

Lanús, 07 de enero de 2022.

DECRETO N° 0037.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal.

Que, la Secretaría de Salud, ha informado la recepción del telegrama de renuncia del agente Rodrigo Andrés MINA, Legajo N° 23.276/4;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Acéptase a partir del día 23 de diciembre del año 2021, la renuncia del agente Rodrigo Andrés MINA, Legajo N° 23.276/4, D.N.I. N° 27.103.559, al cargo categoría 123 (89), Médico de Guardia, Grado Asistente, 28 Horas Semanales, Agrupamiento 9, Carrera Profesional Sanitaria Municipal de la Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, **Secretaría de Salud**, Categoría Programática 01, Oficina 6003, Dirección de Emergencia, registrando una antigüedad de diez (10) años, diez (10) meses y seis (06) días en esta administración municipal.

Artículo 2°: La Subdirección General de Análisis y Contralor de Asignaciones, liquidará a favor del agente mencionada en el artículo precedente la cantidad de treinta (30) días corridos correspondientes de la licencia anual del año 2020 y treinta (30) días corridos correspondientes a la licencia anual del año 2021.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por